



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I4W306G6W4X3Y01QW**

**Pag. 1/6**

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 19:09 horas del día 21 de diciembre de 2015, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

- Por el Grupo Popular:

MIERES LLERA, DOLORES,  
BUZNEGO GONZÁLEZ, ANDRÉS,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,  
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN JOSÉ.

- Por el Grupo Socialista:

VILLAR SANCHEZ, LORENA,  
CAMPOS PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO.

- Por el Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA (se incorpora a la sesión en el punto dos, siendo las 19:11 horas).

Están presentes: - la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA,

- la Gerente de la Residencia Nuestra Señora del Portal, GALEANO ARBOLEYA, ROSA,

- el representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, FERNÁNDEZ CAYADO, JUAN LUIS.

- el Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame, FERNÁNDEZ ÁLVAREZ GILBERTO,

- el Presidente del Hogar del Pensionista, FERNÁNDEZ DÍAZ, FRANCISCO.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2015.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 4 de agosto de 2015, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

#### **2.- CON/2013/8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AYUDA A DOMICILIO (PMSS).- PRHOGAR JARDON Y ALONSO, S.L.-**

*En este punto se incorpora a la sesión la Sra. López Montes, siendo las 19:11 horas.*

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I4W306G6W4X3Y01QW**

**Pag. 2/6**

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación del servicio de ayuda a domicilio y su prórroga:

1. El 21 de noviembre de 2013 el Presidente del PMSS dictó resolución, en virtud de la delegación de la Junta Rectora del PMSS de 30 de octubre de 2013, adjudicando el servicio de ayuda a domicilio a favor de la empresa PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L., formalizado en contrato administrativo el 12 de diciembre de 2013. El contrato tiene una duración de 2 años computados desde el efectivo inicio de las prestaciones. El inicio de la actividad tuvo lugar con fecha 1 de enero de 2014.
2. De conformidad con la cláusula 6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato podrá ser objeto de prórroga expresa por dos años más; prórroga que será voluntaria para el contratista y que deberá ser acordada expresamente por la Administración contratante con una antelación de dos meses al vencimiento del contrato. Siendo requisito previo el depósito de garantía en los términos de la cláusula 7.5 (Reposición, ampliación y/o reajuste de garantías).
3. Consta en el expediente propuesta de prórroga formulada – el 29 de septiembre de 2015- por la Trabajadora Social responsable del contrato; así como la conformidad de la empresa contratista (escrito presentado el 9 de octubre de 2015).

VISTO el informe, de fecha 21 de octubre de 2015, la Interventora Municipal; informe de fiscalización favorable condicionado, observando defectos subsanables con respecto al contenido de la justificación de la necesidad y conveniencia de la prórroga, que de no solventarse, se considerará formulado el correspondiente reparo.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, responsable del servicio, emitido el 26/10/2015, donde pone de manifiesto que el Patronato Municipal de Servicios Sociales carece de infraestructura propia en lo que a personal y medios materiales se refiere, para cubrir las necesidades que se derivan de la puesta en marcha de este servicio y que en la actualidad atiende a un total de 108 usuarios del municipio.

En otro orden de cosas y en relación a la posible repercusión de la puesta en marcha de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y tras la reunión de seguimiento del Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Sociales Básicas realizada con el equipo Territorial del Área V de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, y de la que se desprende que para el ejercicio 2016 la cuantía económica destinada al Plan Concertado no varía. Si bien podría haber algunas modificaciones en lo referente al servicio de ayuda a domicilio para la población general que se compensarían con el servicio de ayuda a domicilio de Dependencia, por lo que el servicio no se vería afectado.

CONSIDERANDO, a la vista del informe de la Trabajadora Social, justificada debidamente la necesidad de la prórroga del contrato; atendiendo a las observaciones del informe de fiscalización.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, a cuyo tenor:

1º. Se trata de un contrato administrativo típico de servicios, regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y tít. II del Lib. II del RD 1098/2001 de 12 de octubre.

2º. La cláusula 6.3 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que rigen la contratación (aprobado por acuerdo de la Junta Rectora del PMSS de 22/8/2013) y cláusula 4ª del contrato, establecen que el servicio tendrá una duración inicial de dos años, si bien podrá ser objeto de una prórroga expresa de dos años más.

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pag. 3/6

3º. La competencia para acordar la prórroga corresponde al órgano de contratación, siendo éste la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales.

De conformidad con todo ello, tras unas breves intervenciones, la Junta Rectora del PMSS, por ocho votos a favor (cuatro del Grupo Popular, tres el Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el referido contrato, con efectos del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo.- Requerir a la empresa contratista, PRHOGAR JARDÓN Y ALONSO, S.L. para que con carácter previo al inicio de la prórroga, reponga, amplíe y/o reajuste la garantía depositada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7.5 del PCAP.

#### INTERVENCIONES:

**Sra. Fernández Fresno, Concejala del Grupo Popular**, interviene simplemente para decir que

es una empresa que siempre estuvo contenta con ella el equipo anterior.

#### 3.- OGE/2015/395.- PRORROGA DE LA CESION DE USO DE LOCAL EN VENTA LAS RANAS A LA ASOCIACION CUIDOME- CUIDAME.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 30 de mayo de 2012, se acuerda ceder a la Asociación de personas Mayores y Cuidadores “Cuídome-Cuídame” un local del inmueble destinado a Centro de Mayores en Venta les Ranas, parroquia de Castiello de la Marina, por un plazo inicial de dos años, susceptible de prórroga previo acuerdos de ambas partes.

VISTO escrito presentado, con fecha 9 de diciembre, por la citada Asociación, interesando continuar con la cesión del uso del citado local.

CONSIDERANDO que, hasta la fecha, si bien se continuó en el uso del local cedido, no se adoptó acuerdo expreso de prórroga.

De conformidad con todo ello, tras unas breves intervenciones, la Junta Rectora del PMSS, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar cesión del uso del local del inmueble con destino a Centro de Mayores, sito en Venta Les Ranas, parroquia de Castiello de la Marina, por un plazo de cinco años computados desde la adopción de este acuerdo; susceptible de prórroga previo acuerdo de ambas partes. En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva la facultad de destinar el local a otros usos simultáneos compatibles con el desarrollo de las actividades sociales de la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame”.

Segundo.- Efectuar dicha cesión con la finalidad de que por la Asociación se desarrollen las siguientes actividades sociales:

- Encuentros de Mayores.
- Servicio de acompañamiento al mayor.

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I4W306G6W4X3Y01QW**

**Pag. 4/6**

- Desarrollo de Talleres de: masajes, manualidades, taller de costura, taller de memoria, curso de yoga, taller de teatro terapéutico, etc.
- Charlas sobre envejecimiento saludable y participación de mayores.
- Campeonatos intergeneracionales.
- Exposiciones, certámenes, etc.
- Cualquier otra actividad que fomente la participación y la convivencia de los mayores.

Tercero.- Además del cumplimiento de la finalidad recogida en el apartado anterior, establecer las siguientes condiciones:

- Serán de cuenta de la Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame” los gastos correspondientes a la limpieza del local y todos los derivados de las actividades sociales que se realicen en el mismo, incluso los servicios de telefonía y similares, así como los correspondientes a cualquier tipo de autorización o licencia que fuere necesaria para el desarrollo de tales actividades.

- Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica y el mantenimiento del local, a excepción de los gastos a cargo de la Asociación.

- Las actividades a realizar en el local en ningún caso podrán ocasionar molestias de cualquier tipo a los vecinos colindantes.

- El Ayuntamiento podrá recuperar el edificio, si fuere preciso para otros fines municipales, en cualquier tiempo, con el único requisito de preaviso a la Asociación con una antelación de un mes.

- El Ayuntamiento se reservará la posibilidad de cesión del local en las mismas condiciones a otras Asociaciones del Concejo.

- La Asociación de Personas Mayores y Cuidadores “Cuidome-Cuidame” se compromete a hacer buen uso del mobiliario del local, propiedad del Ayuntamiento de Villaviciosa, que se detalla a continuación:

- 6 mesas 80x80 con pies estructura metálica
- 24 sillas apilables
- 1 armario con puertas bajas 90x45x105
- 2 armarios mixtos 197x45x90
- 2 percheros paragüeros meta negro cromado
- 3 papeleras malla metálica meta negro
- 2 paragüeros de malla metálica negro
- 3 sofás de 2 plazas 140 cm.
- 1 mesa de centro 90x90.

Cuarto.- Notificar el acuerdo a la Asociación, requiriéndole para que formalicen la cesión de uso otorgada y en las condiciones antedichas en el correspondiente convenio, autorizando al Sr. Presidente a su firma.

## DEBATE:

**Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista**, aclara que la propuesta debía acomodarse al mismo plazo que las cesiones de las escuelas a las asociaciones vecinales; esto es:

cinco años.

Interviene la **Secretaria Municipal** a fin de que se concrete si el citado plazo de cinco años se

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I4W306G6W4X3Y01QW**

**Pag. 5/6**

computará desde la adopción del acuerdo; a lo que la **Sra. Villar Sánchez** responde afirmativamente.

**Sr. Alcalde:** El plazo inicial era de dos años; o sea que éste era de los que estaban caducados del dos mil catorce. Bien, se trata de continuar la situación y poner orden en este sentido, porque se lleva un año con la cesión del local caducada, y prorrogar –digamos- por un período de tiempo mayor la cesión de ese local.

Bien sabido que, como todos sabéis, es un edificio que tiene una parte que está sin terminar y que ojalá en ese período, si es posible, podamos acometer la rehabilitación y el acondicionamiento de esa zona con el fin que nació y, en ese caso, habrá que modificar esta relación en la forma en que proceda; que está

prevista en el propio convenio. Digamos que ahora mismo lo que se hace es continuar como está pero bien entendido que el objetivo es culminar con las obras correspondientes para la finalidad con la que fue creado el centro.

**Sr. Fernández Álvarez, Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame:** Vaya, en ese caso yo me alegro de que así sea, que se tenga en la mente algún día terminar aquello de una vez, para eso fue construido. Esperaba que así fuera.

**Sr. Alcalde:** ¿Alguna cuestión más sobre este asunto? Sometemos, entonces, a votación la prórroga en los términos que se indicaron de la cesión de uso del local en Venta Las Ranas a la asociación Cuidome- Cuidame.

## INTERVENCIONES producidas tras finalizar los asuntos del Orden del Día:

No obstante no haberse incluido el citado punto de Ruegos y Preguntas, dado el carácter extraordinario de la sesión, el Sr. Alcalde ofreció la palabra a los presentes a fin de que plantearan las cuestiones que estimasen oportunas, produciéndose las siguientes intervenciones:

**Sr. Fernández Álvarez, Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame:** Yo quería preguntar sobre la cosa del Hogar y la Asociación Maliayo, a ver cómo quedaba eso, porque hay por ahí cosas que no están claras, ¿no? Habíais quedado en mirarlo. Nosotros, lo nuestro es una Asociación y aquí yo creo que también porque, si no, no habría unos Estatutos del Patronato y otros de Asociación, que más o menos son iguales pero no me encaja para nada.

**Sr. Alcalde:** Sí, sí, claro que hay unos Estatutos, habrá que verlos. Por lo que sé, no están actualizados y se necesitaría una actualización. Igual que los Estatutos del propio Patronato en el que estamos necesitan una revisión. Hay muchas cosas, pero no hay nada en concreto ahora mismo.

**Sr. Fernández Álvarez, Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame:** Yo os pediría que lo mirarais. Si esto es así o de otra manera. A

mí se me queja mucha gente de que no pueden venir allí porque no son socios y porque no sé qué pero, si es un hogar, es un hogar de protección. Para mí es un hogar de protección, lo sabe Paco (Sr. Fernández Díaz).

**Sr. Fernández Díaz, Presidente del Hogar del Pensionista Maliayo:** El que no es socio no puede ir, para eso están los socios. Sobre hogares se habla mucho, Gilberto (Sr. Fernández Álvarez) y no había hablado del tuyo porque te respeto, pero... Yo tengo ahí el mío para mirarlo cuando quieras.

**Sr. Fernández Álvarez, Presidente de la Asociación Cuidome- Cuidame:** No, no, pero el que es socio no tiene ni voz ni voto; pero yo aquí sí porque soy socio fundador.

**Sr. Alcalde:** Se mirará. Si no hay ningún ruego o pregunta, levantamos la sesión y, aunque lo haré con carácter general, os deseo a todos felices



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYRZI0212**

Código de Expediente  
**AYR/2015/36**

Fecha y Hora  
**23/12/2015 09:57**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**5S3I4W306G6W4X3Y01QW**

**Pag. 6/6**

Navidades, felices fiestas y lo mejor en el nuevo año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 19:22 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA